

(Agosto 02 de 2023)**Por la cual se declara Desistida una solicitud**

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800-053.720-4 por medio de su Representante Legal RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ con C.C 14.236.483 y LEOCADIO DIAZ PRADA con C.C. 17.089.120, radicaron bajo el No. 73001-1-22-0435 del 04 de noviembre de 2022, solicitud de licencia parcelación para uso institucional y Aprobación de planos para propiedad horizontal, a realizar en el predio de su propiedad ubicado Lote Reserva 1 "LOS SAMANES" en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 337.270,10m², matrícula inmobiliaria No. 350-161383 y ficha catastral No. 00-02-0027-0070-000.

Que el solicitante presentó una fotografía de la valla instalada, en la que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia solicitada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en procura que éstos, si lo consideraban pertinente, se constituyeran en parte y pudieran hacer valer sus derechos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin que ninguno de ellos se hiciera presente.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, solicitó a la Secretaría de Planeación Municipal, mediante oficio No. 22103786 de diciembre 26 de 2022, la consulta de determinantes normativas y mediante auto No. 73001-1-12-0822 del diciembre 26 de 2022, suspendió los términos que tiene el Curador Urbano para la revisión del proyecto, hasta tanto la Secretaría de Planeación Municipal se pronuncie sobre dicha consulta.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 23100345, remitida mediante correo electrónico el 09 de febrero de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2311299 del 24 de marzo de 2023, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0260 del 24 de marzo de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2311299 del 24 de marzo de 2023, requirió la suspensión de términos para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0335 del 18 de abril de 2023.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 2312090 del 18 de mayo de 2023, requirió la ampliación de la suspensión de términos para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-23-0393 del 18 de mayo de 2023.

Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador Urbano Uno, mediante auto No. 73001-1-23-0473 del 05 de julio de 2023, prorrogó por el término de veintidós (22) días hábiles, el plazo que tiene para resolver la solicitud, es decir hasta el ocho (08) de agosto de 2023.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0363
(Agosto 02 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto NO DIO CUMPLIMIENTO al acta de observaciones -las actualizaciones, correcciones o aclaraciones-.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- DECLARAR DESISTIDA la solicitud de licencia de parcelación uso institucional y Aprobación de planos para propiedad horizontal, radicada bajo el 73001-1-22-0435 del 04 de noviembre de 2022, por las PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS con NIT. 800-053.720-4 por medio de su Representante Legal RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ con C.C 14.236.483 y LEOCADIO DIAZ PRADA con C.C. 17.089.120.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo según lo dispone el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4, el cual consagra que "El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dos (02) días del mes de agosto de 2023.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-23-0363
(Agosto 02 de 2023)
Por la cual se declara Desistida una solicitud

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

El notificador

PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS SAS
NIT. 800-053.720-4
Representante Legal
RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ
C.C 14.236.483

BRYAN STEVEN RINCON GARCIA

LEOCADIO DIAZ PRADA
C.C. 17.089.120

Proyector: Luz Angelica Martinez Lozada - Abogada

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

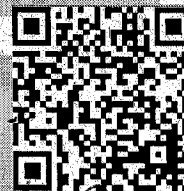
07 SEP 2023

quedó ejecutado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

07 SEP 2023

FIRMA:



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
RODRIGO AUGUSTO FAJARDO ARBELAEZ REPRESENTANTE LEGAL DE
PROYECTAMOS Y EDIFICAMOS S.A.S EL 22 DE AGOSTO DE 2023, CONFORME AL
REPORTE DE ENVÍO VÍA CORREO ELECTRÓNICO ANEXO AL EXPEDIENTE.
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Abogada

